



RESOLUCION DIRECTORAL N° 777 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 AGO. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo, ingresado con **CUT N° 97441-2014**, tramitado ante la Administración Local del Agua Cajamarca, organizado por Benedicto Castrejón Castrejón, Presidente del Canal de Riego San José, sobre modificación del derecho de Uso de Agua contenido en la Resolución Directoral N° 025-2012-ANA-AAA VI MARAÑON de fecha 18 de septiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Art 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene por funciones, entre otras, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua...";

Que, el artículo 53° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, prescribe que el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua requiere, entre otros requisitos disponibilidad de agua solicitada, apropiada en cantidad, calidad y oportunidad para el uso al que se destine, que no afecte el derecho de terceros, que guarde relación con el plan de gestión del agua de la cuenca, que el interesado presente el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente...";

Que, el literal c del artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, precisa que son funciones de las Autoridades Administrativas del Agua Otorgar, modificar y extinguir licencias de uso de agua uso de agua...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2012-ANA-AAA VI MARAÑON de fecha 18 de Setiembre del 2012 la Autoridad Administrativa del Agua Marañon se otorgó a favor del Comité de Usuarios del canal de Riego San José, Licencia de Uso de Agua superficial en Bloque con fines agrícolas en vías de regularización con un caudal de 3,00 l/s y un volumen anual de hasta 74 413,00 m³, proveniente de la Quebrada San José, beneficiando a (52) usuarios con un área bajo riego de 49,74 Has, cuyos predios se encuentran en el Caserío San José, centro poblado Rio Grande, distrito, provincia y región Cajamarca; en el ámbito de la Junta de Usuarios den la cuenca del Rio Mashcon, el punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS zona 17S; 775 011 E – 9 223 247 N, a una altitud de 3 758 msnm, conforme a los fundamentos de la misma;

Que, mediante escrito del visto, Benedicto Castrejón Castrejón, Presidente del Canal de Riego San José, solicitó modificación del derecho de Uso de Agua contenido en la Resolución Directoral N° 025-2012-ANA-AAA VI MARAÑON de fecha 18 de septiembre de 2012, bajo el fundamento que actualmente el canal de riego San José está utilizando un caudal de 08 l/s en épocas de estiaje y en épocas de lluvia hasta 25 l/s, sistema de riego que beneficia a 68 agricultores del caserío San José, regando las parcelas hasta 49.7 has;

Que, mediante Informe Técnico N°158-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de evaluar el expediente administrativo considera que no es procedente modificar la Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios del canal de Riego San José, debido a que no existen condiciones básicas, como mayor disponibilidad de recurso hídrico y mayor cantidad de área bajo riego, cambio de cultivo que consuma mayor cantidad de agua que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 777-2015-ANA-AAA.M



amériten la reevaluación del cálculo de la demanda asignada mediante Resolución Directoral N° 025-2012-ANA-AAA VI MARAÑÓN de fecha 18 de Setiembre del 2012;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud formulada por Benedicto Castrejón Castrejón, Presidente del Canal de Riego San José sobre modificación de la Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios del canal de Riego San José, otorgada al Canal de Riego San José mediante Resolución Directoral N° 025-2012-ANA-AAA VI MARAÑÓN de fecha 18 de septiembre de 2012, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca notifique la Resolución Directoral, al Presidente del Canal de Riego San José, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR